

de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector del trabajador/a social.

27. Infancia y Adolescencia 2. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

28. Infancia y la Adolescencia 3. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autónoma. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

29. La mujer 1. Políticas de género: Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ambitos de desigualdad. Conceptos claves: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

30. La mujer 2. Legislación y marco institucional. Herramientas para la igualdad y conferencias internacionales. Competencias de la Administración Central. La Administración Autónoma: Instituto Andaluz de la Mujer. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

31. Personas mayores 1. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del anciano. Niveles de intervención.

32. Personas mayores 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial.

33. Personas con discapacidad 1. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

34. Personas con discapacidad 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

35. Minorías Étnicas 1. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.

36. Minorías étnicas 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

37. Movimientos migratorios 1. Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El trabajador/a social en esta área.

38. Movimientos migratorios 2. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos. Trabajo Social y multiculturalidad.

39. Drogas y otras adicciones 1. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

40. Drogas y otras adicciones 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autónoma. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Mojácar (Almería) en Secretaría de clase segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda.*

El Ayuntamiento de Mojácar (Almería) ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Tercera, en Clase Segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, ambos puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por concurrir los requisitos de población y presupuesto exigidos por dicho Real Decreto.

Al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Mojácar, perteneciente a la provincia de Almería, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda, y se crea el puesto de Intervención Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo, efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), efectuada a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), mediante Resolución de fecha de 17 de enero

de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don José Luis Fernández Casado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, por Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), autorizada mediante Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, a favor de don José Luis Fernández Casado, con DNI 25.293.636, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones financieras concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de fecha 18 de diciembre de 2002, publicada en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial. A tenor de lo establecido en la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, completada con la Orden de 28 de julio de 2002, delegando las competencias para Resolución de las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería y Orden de 1 de julio de 2002, sobre ampliación de plazo para la resolución de las mismas.

| BENEFICIARIOS (AYUNTAMIENTOS) | ACTUACIÓN Y/O PROYECTO | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|-------------------------------|------------------------|--------------------|
| ALAMEDA                       | adquisición mobiliario | 1.000,00           |
| ALCAUCÍN                      | adquisición mobiliario | 581,35             |

| BENEFICIARIOS (AYUNTAMIENTOS) | ACTUACIÓN Y/O PROYECTO | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|-------------------------------|------------------------|--------------------|
| ALFARNATE                     | adquisición mobiliario | 586,56             |
| ALGARROBO                     | adquisición mobiliario | 1.929,07           |
| ALGATOCÍN                     | adquisición mobiliario | 590,93             |
| ALHAURÍN DE LA TORRE          | adquisición mobiliario | 2.885,25           |
| ALHAURÍN EL GRANDE            | adquisición mobiliario | 1.080,00           |
| ALMACHAR                      | obras de reforma       | 1.000,00           |
| ALMARGEN                      | adquisición mobiliario | 970,00             |
| ALMOGÍA                       | adquisición mobiliario | 2.000,00           |
| ÁLORA                         | adquisición mobiliario | 6.000,00           |
| ALOZAINA                      | adquisición mobiliario | 954,13             |
| ALPANDEIRE                    | adquisición mobiliario | 494,15             |
| ARCHEZ                        | adquisición mobiliario | 485,23             |
| ARDALES                       | adquisición mobiliario | 2.000,00           |
| ARRIATE                       | adquisición mobiliario | 900,00             |
| BENADALID                     | adquisición mobiliario | 500,94             |
| BENAHAVIS                     | adquisición mobiliario | 372,30             |
| BENALAURÍA                    | adquisición mobiliario | 493,50             |
| BENALMÁDENA                   | adquisición mobiliario | 1.971,23           |
| BENAMARGOSA                   | adquisición mobiliario | 611,04             |
| BENAMOCARRA                   | adquisición mobiliario | 545,20             |
| CAMPILLOS                     | obras de reforma       | 2.000,00           |
| CANILLAS DE ACEITUNO          | adquisición mobiliario | 1.004,80           |
| CARRATRACA                    | obras de reforma       | 1.000,00           |
| CARTAJIMA                     | adquisición mobiliario | 489,68             |
| CÁRTAMA                       | adquisición mobiliario | 1.910,57           |
| CASABERMEJA                   | adquisición mobiliario | 1.500,00           |
| CASARABONELA                  | adquisición mobiliario | 3.000,00           |
| CASARES                       | obras de reforma       | 2.410,73           |
| COLMENAR                      | obras de reforma       | 2.410,73           |
| COMARES                       | adquisición mobiliario | 902,28             |
| CÓMPETA                       | adquisición mobiliario | 1.500,00           |
| CORTES DE LA FRONTERA         | obras de reforma       | 1.000,00           |
| CUEVA DEL BECERRO             | adquisición mobiliario | 504,61             |
| CUEVAS BAJAS                  | adquisición mobiliario | 508,35             |
| CUEVAS DE SAN MARCOS          | adquisición mobiliario | 1.404,45           |
| CÚTAR                         | adquisición mobiliario | 493,34             |
| EL BORGE                      | adquisición mobiliario | 552,17             |
| EL BURGO                      | adquisición mobiliario | 500,00             |
| FARAJÁN                       | adquisición mobiliario | 528,45             |
| FRIGILIANA                    | adquisición mobiliario | 536,12             |
| FUENTE DE PIEDRA              | adquisición mobiliario | 589,79             |
| GAUCÍN                        | adquisición mobiliario | 796,00             |
| GENALGUACIL                   | adquisición mobiliario | 435,10             |
| GUARO                         | adquisición mobiliario | 924,88             |